

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 3ª

Disponiendo la forma de abonar los créditos comprendidos en aumentos y bajas al capítulo 4º sección 3ª del presupuesto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de fecha 10 del mes anterior, dice al Excmo. Sr. Capitán General lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la comunicación número 371 que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 9 del mes próximo pasado, consultando la forma en que deben distribirse los 106.072 pesos 40 centavos, que figuran como aumentos al capítulo 4º de la Sección 3ª del presupuesto de esa Antilla para el año económico corriente; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer de acuerdo con lo propuesto por V. E. que el expresado crédito se aplique en la forma que detalla la adjunta relación de aumentos y bajas al capítulo 4º

Al propio tiempo S. M. se ha servido aprobar las disposiciones adoptadas por V. E. para que se libren desde luego las atenciones comprendidas en la relación citada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 14 de octubre de 1892.—El General de Brigada Jefe de E. M.,
JOSÉ J.-MORENO.

COPIA QUE SE CITA

Ministerio de la Guerra.—Sección 10ª.—Relación de los aumentos y bajas del capítulo 4º de la Sección 3ª del presupuesto de gastos de la Isla de Cuba para 1892-93, que se aprueban por Real orden de esta fecha.

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS presupuestos por servicios.
	Pesos
AUMENTOS Y BAJAS AL CAPITULO 4º	
Aumentos	
Por la gratificación del Director de la Academia Preparatoria.....	260
Por la de cuatro profesores de la misma á 240.....	950
Para satisfacer las diferencias de haber á los veinte Jefes que puedan ser destinados con el sueldo de empleo superior.....	13,500
Para idem las gratificaciones á los Capitanes y 1.er Tenientes y sus asimilados que cuenten seis y doce años de efectividad en el empleo del Cuerpo á que pertenezcan, en la forma expresada en el capítulo 1º.....	31,750
Para idem el mayor sueldo que pueda corresponder al personal comprendido en el artículo 3º transitorio del vigente reglamento de ascensos.....	8,000
Para los pluses de campaña que puedan devengar los Jefes y Oficiales.....	3,000
Para idem los individuos de tropa, incluyendo los que auxilian los trabajos topográficos.....	24,960
Por el mayor haber correspondiente á los antiguos sargentos 1.os á extinguir que no se hayan acogido al Real decreto de 9 de octubre de 1889.....	500
Para satisfacer el mayor coste que en algunos puntos de la Isla pueda tener la ración de pan.....	3,000
Por las gratificaciones de agua al destacamento de Remedios.....	700
Para satisfacer gratificaciones á los médicos civiles que asisten á los destacamentos.....	1,500
<i>Suma y sigue</i>	88,140

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS presupuestos por servicios
	Pesos
<i>Suma anterior</i>	88,140
Por importe de las pagas de toca que puedan devengarse.	1,000
Reemplazos	
Por haber de 2,500 reemplazos durante el tiempo que permanezcan en los depósitos de embarco de la Península á siete pesos uno.....	17,500
Por el giro de la anterior cantidad á Península y de la Caja General á los depósitos de embarque.	875
Por primeras puestas de vestuario para los expresados reemplazos á trece pesos una	32,500
	140,015
Baja	
Del uno por ciento que se calcula de menos gasto por razón de vacantes y licencias del personal comprendido en los siete artículos de este capítulo.....	33.942,60
	106.072,40

San Sebastián 10 de septiembre de 1892.—Rubricado.—Hay un sello del ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Gral. de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.-MORENO.

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4^a

Interesando la situación del soldado José Páramo Peña

Los Sres. Jefes de los Cuerpos, Institutos y unidades orgánicas que guarnecen este Distrito se servirán participar á este Centro si en los suyos

respectivos sirve ó ha servido el soldado José Páramo Peña, remitiendo en el primer caso copia de su media filiación.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 11 de octubre de 1892.—El Gral. de Brigada, Jefe de E. M., JOSÉ J.—MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 1^a

Orden general del Ejército del día 11 de octubre de 1892, en la Habana.

Con motivo de celebrarse en esta Capital fiestas durante los días 12, 13 y 14 del actual por el cuarto Centenario del descubrimiento de América, el Excmo. Sr. Capitán General ha tenido por conveniente resolver lo siguiente:

Art. 1^o A la una y media de la madrugada del día 12, se hará una salva por la artillería de la Plaza y se izará el Pabellón Nacional en todos los fuertes y edificios militares.

Art. 2^o Celebrando la Santa Iglesia Catedral, el mismo día y á las ocho de su mañana, una Misa solemne y Te-Deum, en conmemoración de tan fausto acontecimiento, ha tenido así mismo por conveniente disponer concurran á dicho acto los Sres. Oficiales Generales presentes en la Plaza y que por el Gobierno Militar de la misma, se nombren Comisiones de Jefes y Oficiales del Ejército, Milicias, Voluntarios y Bomberos que en traje de gala concurran á dicha fiesta con el fin de darle mayor esplendor.

Lo que de orden de S. E. se publica en la de este día para general conocimiento y cumplimiento.

El General de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.—MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 1^o de junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Gral. de Brigada Jefe de E. M.,
JOSÉ J.—MORENO.

Imp. del E. M. de la Capitanía General.